

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CONSEJO SUPERIOR



RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 023
(Noviembre 8 de 2004)

"Por la cual se concede una autorización a la Rectoría".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el informe presentado por la Rectoría sobre la situación actual de la Universidad del Atlántico, su déficit proyectado a diciembre de 2004 asciende a la suma de \$127.970.446.063.00., sin incluir la conciliación de datos, intereses moratorios, agencias en derecho y costas de procesos.

El crecimiento desproporcionado del déficit amenaza seriamente la viabilidad y supervivencia institucional de la Universidad del Atlántico, por cuanto los ingresos totales que percibe no son suficientes para atender su elevada estructura de gastos.

Corresponde al Consejo Superior velar porque el funcionamiento de la Universidad esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales, así como definir las políticas y la planeación de la Institución según propuestas de los organismos pertinentes.

El Ministerio de Educación Nacional, a través de su delegado en el Consejo Superior, doctor Javier Botero Álvarez, sustentó durante la sesión del 8 de noviembre de 2004, un informe sobre la situación financiera de la Universidad del Atlántico, en virtud del cual propuso la adopción urgente de un Plan de Saneamiento en el marco de la Ley 550 del 30 de diciembre de 1999, aunado a una serie de medidas complementarias dirigidas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad institucional.

Uno de los requerimientos para que la Universidad del Atlántico se acoja a lo dispuesto en la precitada ley, consiste en la realización de la solicitud correspondiente, avalada por el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior, en reunión del día 8 de noviembre de 2004, aprobó por unanimidad autorizar al Rector de la Universidad del Atlántico para que la Institución se acoja a la Ley 550 de 1999, cumpliendo los requerimientos necesarios para tal efecto.

**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CONSEJO SUPERIOR**



RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 023 DE 2004

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorícese al Rector para que la Universidad del Atlántico se someta a las disposiciones de la Ley 550 del 30 de diciembre de 1999, y sus decretos reglamentarios, previa solicitud y cumplimiento de los requerimientos exigidos para tal efecto.

En el marco de la presente autorización, el Rector deberá implementar un proceso de reestructuración administrativa, que conlleve la reducción de costos en un 50%, y otras medidas complementarias para garantizar la viabilidad y sostenibilidad institucional

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2004.


CARLOS RODADO NORIEGA
Presidente


IVÁN GUTIÉRREZ FONTALVO
Secretario

WAGE-SEGA N.